



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto - Nombramientos

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de proceder a cubrir vacantes producidas en la Planta de Personal Permanente del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que existen, dentro del personal de Planta Temporal y/o Contratado que desempeña tareas en el Municipio, personas con actitud y capacidad para cubrir las vacantes

producidas.

Que el Presupuesto vigente contempla los gastos que implica el nombramiento de Personal en la Planta Permanente del Municipio.

Que conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 17/84 que crea el Régimen para el Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Crespo, los nombramientos para el ingreso a la Administración Municipal se deben efectuar por un período de seis (6) meses y al vencimiento de éste, el Tribunal de Competencia informará sobre las aptitudes del empleado y eficacia en el cargo, y siendo éste favorable, el empleado será confirmado.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º Dispónese el ingreso a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Crespo, a partir del 1º de marzo de 2023, con la Categoría 1, a las siguientes personas:

Apellido y Nombres	Legajo
Lemos Zulma	1776
Varela Maximiliano	1448
Blasone Raúl	1861
Muller Cristian	1563
Piedrabuena Ismael	1360

Lescano Mario Alejandro	1370
Camusso María Azucena Isabel	1012
Amoroto Natividad Ana Irene	1757
Basaldúa Amanda Patricia	1511
Vergara Elian Xavier	1337
Pautasso Lorena Miriam	1882
Zapata Camila Soledad	1791
Albornoz Facundo Leonel	1727
Azame Mercedes	624
Lencina Lorena Paola	1432

Art. 2°.- Establécese que el nombramiento dispuesto en el Artículo precedente, es por el término de seis (6) meses o 180 días contados a partir del día de la fecha del presente decreto, según lo establecido en el Art. 3° de la Ordenanza N° 17/84.

Art. 3°.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Gabinete Municipal.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.